

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Viceministerio de Educación

Dirección General de Educación Media y Técnica

PROMOCION: "FÉLIX PÉREZ CARDOZO"

Serie A - BCL
Nº 98117

Habiendo *María Laura Herrera Rivero*

natural de la *República* aprobado en el año *2002* todas las asignaturas correspondientes al Plan de Estudio oficial vigente en el *Colegio Santa Clara* de la ciudad de *Asunción* se le confiere el título de

Bachiller en Ciencias y Letras

Dado en la ciudad de Asunción a 11 días del mes de diciembre de 2002

COLEGIO SANTA CLARA ASUNCION PARAGUAY C. C. 537

Directora
Dra. Nélida Ojeda de Loup

Secretaria
Ladislaa Ocampos Roux

Interesado/a

Supervisora
Julia Lezcano de Cáceres
Supervisora Administrativa Región 3

Secretario
Oscar Marcelino Rodriguez G.
Secretario - Supervisión
Región 3 - Capital

Inscripto en el Registro N° 2 en el folio N° 25

Anotado en el folio 43 del Registro 1 Bajo el N° 719

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Según Decreto Nº 10194/12
Correspondiente a la SERIE C Nro 0213643

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Legalizaciones certifica que la firma que aparece en este documento: VARIOS N y dice NILKA JULIA BRITOS SANCHEZ guarda similitud con la que obra en sus registros. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad del contenido de este documento.

Titular del documento: MARIA LAURA HERRERA RIVERO

Nº de Orden: 12175/2014
Recibo Nro: C-213643
Nro. Documento: 98117
Arancel:
Ley Nº 1030 Varios - N Gs. 63.778
Importe Gs: 63.778
Fecha: 16/01/2014 12:07:29 p.m.

Boleta Depósi
60[illegible]

522703

Para verificar la autenticidad de esta legalización, ingrese a www.mre.gov.py/legalizaciones

Viviana Bernal
Dirección de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

Firma y Sello

Observacion:

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES
CERTIFICO QUE: La firma y sello que dice:

.....Julia Lezcano de Cáceres.....
.....Sup. Adm. Región 3 - Capital.....
.....

guarda similitud con la registrada en esta oficina.
NOTA: Esta legalización no juzga el contenido del presente documento

Asunción 30 JUL. 2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Departamento de Legalizaciones

Nilka Julia Brítos Sánchez
Departamento de Legalizaciones-M.E.C.

LEGALIZADO
M.E.C.

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.

021311 10 NOV 2021

Por medio de la cual se reconoce un título de estudios secundarios o medios cursados en el exterior

LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 14 numerales 14.12 y 14.15 del Decreto No. 5012 de 2009 “por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias” y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No.631 del 03 de Febrero de 1977 modificada en sus artículos 6 y 7 por la Resolución No.6571 del 08 de Julio de 1977, reglamentó la equivalencia de certificados de estudio y diplomas de educación media o secundaria obtenidos en el exterior. Que el artículo 1 de la Resolución No.631 de 1977, estableció que: “El Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales, reconocerá los diplomas o certificados que acrediten la terminación de estudios secundarios o medios expedidos por establecimientos de educación secundaria que funcionen en países extranjeros”.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del capítulo del Tratado de la Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural, aprobado por la Resolución No.05 del 27 de Noviembre de 1990, se expidió por parte de la Reunión XIX de Ministros del Convenio Andrés Bello la Resolución No.006 del 15 de Mayo de 1998, derogada por la Resolución 001 de 2019 “Por la cual se deroga la Resolución 006 de 1998 y se fija el Régimen de Equivalencia de los niveles de Educación primaria o básica y media o secundaria en los países de la organización del Convenio Andrés Bello”.

Que MARIA LAURA HERRERA RIVERO, identificada con Cédula de Extranjería Residente N° 398867 expedida en Colombia, ha presentado a este Ministerio con el radicado número CB-2021-02999 del día 27 de Septiembre de 2021, una solicitud para que le sea reconocido el Diploma del título de "BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS" por acreditar la terminación y aprobación de estudios del Nivel de Educación "Media" otorgado por el Establecimiento Educativo denominado “Colegio Santa Clara” en Asunción, República de Paraguay.

Que los documentos presentados por la peticionaria se encuentran conforme a los requisitos legales mínimos establecidos para este fin en la normatividad ya citada,

documentos que se presumen auténticos según lo dispuesto en el artículo 83 de la constitución política de 1991, que expresa: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer para todos los efectos legales en Colombia el Diploma del título de "BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS", otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "Colegio Santa Clara" en Asunción, República de Paraguay, obtenido el día 11 de Diciembre de 2002, que le acredita la terminación y aprobación del Nivel de Educación Media a MARIA LAURA HERRERA RIVERO identificado con Cédula de Extranjería Residente N° 398867 expedida en Colombia, como BACHILLER ACADÉMICO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,



LICED ANGÉLICA ZEA SILVA
DIRECTORA (E)

Elaboró: Ingry Katherinne Correa Sanchez
Revisó: Olga Lucía Rivero
Aprobó: Liced Angélica Zea Silva

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

UNIVERSIDAD · ECCI

Resolución No. 13370 del 19 de Agosto de 2014
por el **Ministerio de Educación Nacional**

Confiere a:

Maria Laura Herrera Rivero

C.E. 398867 de Colombia

El título de :

Abogada

En testimonio de ellos se expide, firma y sella el presente Diploma en la ciudad de Bogotá D.C.
a los 06 días del mes de octubre de 2023

Secretaria General

Rector

Decano de Facultad

El registro correspondiente a este diploma se encuentra anotado en el libro 7, folio 63, No. de Registro 1365 y reposa en los archivos de la Universidad.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Xertify Código: F6463499A001 Verificar